

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO M.CIVIL **2022-00237**

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por YOSEPH ALFREDO PEÑA VARGAS en contra de LIA YOBANNA LUGO TRUJILLO.

Por tanto, en cumplimiento del inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Apórtese nuevo memorial poder en donde se indique la acción a incoar esta es, divorcio de matrimonio civil. Adviértase que, la cesación de los efectos civiles es propio del casamiento por el rito católico. De la misma forma deberá modificar el encabezado de la demanda.
2. Precíse las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de los hechos fundamento de las causales de divorcio establecida en el numeral 2º y 3º del artículo 154 del C.C., específicamente en cuanto a las fechas en que ocurrieron los hechos allí narrados, a fin de garantizar a la demandada su derecho a la defensa y debido proceso, así como para los fines sustanciales pertinentes (C.G.P., núm. 5º, art. 82).
3. Indicar cual fue el último domicilio común anterior de los casados y si el demandante aún lo conserva (C.G.P., art. 28).
4. De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3º y 7º *ib.*, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: *“(…) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o*

actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”.

Con todo, deberá presentarse **íntegramente la demanda en formato pdf.**, con las correcciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, positioned above the printed name.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez